



Ministerio
de Ambiente

A/57

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 27 MAR. 2026

VISTO: el Acuerdo Complementario a suscribirse entre la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: I) La Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, apoya el desarrollo científico y tecnológico del Estado, viabilizando la participación de estudiantes, docentes, grupos académicos especializados, y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, servicios del Centro de Ensayos de Software (CES), así como de todo otro personal idóneo o entidad técnica especializada que pueda ser requerido al efecto, en la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los cometidos sustantivos que le son propios a éste, en sus diversas unidades y organismos, lo cual es ofrecido a la contraparte como forma de cooperación en las áreas de necesidad e interés;

II) Con fecha 22 de junio de 2023, el Ministerio de Ambiente (MA) - Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, suscribieron un Convenio de Cooperación a través del cual la Fundación Julio Ricaldoni se comprometió a brindar a la DINAGUA cooperación técnico profesional, para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y el impulso de desarrollos científicos y tecnológicos en temas hídricos e hidrometeorológicos, así como en las áreas de la ingeniería que resultaran de interés de la mencionada Dirección;

CONSIDERANDO: I) qué, en base a la exitosa experiencia de colaboración entre ambas instituciones, se entiende oportuno y conveniente la suscripción de un Acuerdo Complementario que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos por el Ministerio de Ambiente;

II) qué en el marco de sus cometidos, las partes mantienen una excelente relación en lo que respecta al desarrollo y ejecución del citado Convenio y las actividades ejecutadas, como las que aún se encuentran en curso y que significan un importante aporte para que la Dirección Nacional de Aguas

desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios, de manera eficaz y eficiente;

III) que se estima necesario y conveniente continuar con las actividades de colaboración y apoyo técnico de la Fundación Ricaldoni mediante la ampliación de plazo y monto del referido Convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta "Acuerdos Complementarios";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 del TOCAF en la redacción dada por el inciso 1 del artículo 322 de la Ley 19.889;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción del Acuerdo Complementario al Convenio de Cooperación y Servicios entre el Ministerio de Ambiente - Dirección Nacional de Aguas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería por un monto total de \$ 105.000.000 (ciento cinco millones de pesos uruguayos), suma que se abonará en las condiciones y modalidades establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado Acuerdo así como ampliar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31 de marzo de 2029 en las condiciones y modalidades establecidas en la CLÁUSULA TERCERA.

2°.- El objetivo de dicho Convenio es desarrollar en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente-DINAGUA, proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a ésta, en proyectos de Ingeniería u otras áreas vinculadas, relacionadas a temas hídrico e hidrometeorológico, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que la Dirección y el Ministerio de Ambiente considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos. Lo anterior, se alinea con los objetivos y acciones estratégicas de la DINAGUA y por consiguiente del Ministerio de Ambiente.

3°.- El gasto emergente del citado Acuerdo de Cooperación y Servicios para el año 2026 será atendido con cargo a los siguientes programas y proyectos:

FINANCIAMIENTO 1.1 Rentas Generales

Programa 380

Proyecto de Inversión 774, Proyecto de Inversión 775, Proyecto de Inversión 776 y Proyecto de Inversión 778

Programa 381



Ministerio
de Ambiente

Proyecto de Inversión 761

Programa 382

Proyecto de Inversión 777, Proyecto de Inversión 779 y Proyecto de
Funcionamiento 306

FINANCIAMIENTO 1.2 Recursos con Afectación Especial

Programa 380

Proyecto de Inversión 774

4°.- Los montos que oportunamente se determinen se transferirán a la FJR en
diferentes partidas hasta completar el financiamiento total establecido en el
citado Acuerdo.

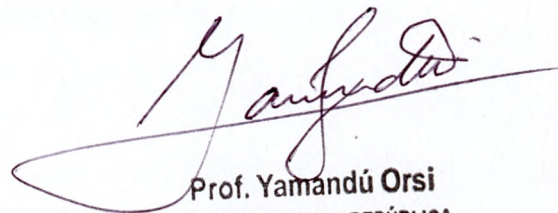
5°.- Pase a la División Financiero Contable a sus efectos.-



EDGARDO ORTUÑO



OSCAR CAPUTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Ministerio
de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE - DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS
Y LA FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA)
PARA
APOYO AL PLAN NACIONAL DE AGUAS Y AL PLAN DE ACTIVIDADES EN
HIDROMETEOROLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día --- de ----- de 2026, **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Ambiente (en adelante, el "MA") - Dirección Nacional de Aguas (en adelante "DINAGUA"), representada por Edgardo Ortuño Silva en su calidad de Ministro y Teresa Sastre en su calidad de Directora Nacional de Aguas, ambos con domicilio en la calle Juncal N° 1385 Piso 9 y **POR OTRA PARTE**: la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (en adelante, la "Fundación Julio Ricaldoni" o "FJR"), representada por el Ing. Pablo Ezzatti, en calidad de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en la calle Benito Nardone 2270; **CONVIENEN:**

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 22 de junio de 2023, el Ministerio de Ambiente (MA) - Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, suscribieron un Convenio de Cooperación a través del cual la Fundación Ricaldoni se comprometió a brindar a la DINAGUA cooperación técnico profesional, para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y el impulso de desarrollos científicos y tecnológicos en temas hídricos e hidrometeorológicos, así como en las áreas de la ingeniería que resultaran de interés de la mencionada Dirección.
- 2.- En el marco de sus cometidos, las partes mantienen una excelente relación en lo que respecta al desarrollo y ejecución del citado Convenio y las actividades ejecutadas, como las que aún se encuentran en curso, significan un importante aporte para que la Dirección Nacional de Aguas desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios, de manera eficaz y eficiente.

A la fecha se han realizado con la Fundación Julio Ricaldoni diversas actividades de fortalecimiento institucional. En efecto, se fortalecieron capacidades en la DINAGUA que contribuyendo a que se puedan cumplir sus cometidos. A continuación, se resaltan los principales



Ministerio
de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

logros del convenio:

- Se produjo una mejora notoria en el sistema de otorgamiento de Derechos de Uso de Aguas a partir del fortalecimiento institucional de las unidades técnicas en el territorio.
- Se elaboraron los mapas de Riesgo por Inundaciones y sequías de diversas localidades del País alcanzando un total de 21 mapas elaborados y 14 en proceso.
- Se avanzó en la elaboración de guías de procedimiento y complementariamente se elaboró el protocolo de Sistema de Alerta Temprana por Inundaciones (SATI) elaborado conjuntamente con INUMET, DINAGUA y DNE del SINAIE.
- Se produjo una mejora sustantiva en la gestión del sistema de monitoreo e información del agua. En efecto, se publicaron mensualmente boletines hidrológicos de evaluación y perspectiva hidrológica.
- Se lograron concretar instancias de formación y capacitación permanente para el desarrollo de capacidades técnicas de las disciplinas vinculadas con los recursos hídricos.
- Se ha culminado el desarrollo y está operativo el modelo de previsión hidrológica para crecidas en la cuenca del río Olimar para SATI. También culminó el desarrollo de un sistema hidrológico operativo en la cuenca del Río Santa Lucía, que incorpora modelos: hidrológico, atmosférico, de gestión y de calidad de aguas, que aportan a la evaluación y pronóstico y alerta temprana de inundaciones en la cuenca.
- Se continúa con la ejecución del Plan de Cuenca en el marco del proyecto para la cuenca del Río Santa Lucía, además, se implementa el proyecto "Soluciones basadas en la naturaleza, para el manejo sostenible y amortiguar los efectos de la sequía en la cuenca del Río Santa Lucía", misma cuenca en la cual se diseñó una propuesta para la implementación de zonas de amortiguación agroforestales.
- Se elaboraron los protocolos de Relevamientos de eventos de inundación y de Consulta de inundabilidad de predios para el sector Vivienda.
- Se encuentra en desarrollo el Proyecto "Gestión binacional e integrada de los recursos hídricos en la cuenca de la laguna de Merín y lagunas costeras".
- Se realizaron informes de inundabilidad para 62 predios distribuidos en 13 localidades del país y se completaron todos los estudios de viabilidad de saneamiento ingresados para el sector Vivienda.

3.- Que se estima necesario y conveniente continuar con las actividades de colaboración y apoyo



Ministerio
de Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

técnico de la Fundación Julio Ricaldoni mediante la **ampliación de plazo y monto** del referido Convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta "Acuerdos Complementarios"

CLAUSULA SEGUNDA – MONTO:

Las partes acuerdan que el MA-DINAGUA podrá transferir a la FJR la suma de **hasta \$ 105.000.000 (pesos uruguayos ciento cinco millones) adicionales** a los importes del Convenio mencionado en el numeral I de los antecedentes, para la ejecución de actividades vinculadas a los cometidos de la Dirección Nacional de Aguas, con cargo a los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029. Dicho monto se hará efectivo en diferentes partidas en base a las necesidades del convenio.

CLAUSULA TERCERA – PLAZO:

Por el presente, las partes acuerdan modificar y ampliar el plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31 de marzo de 2029.

CLAUSULA CUARTA – MARCO NORMATIVO

El presente Acuerdo se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 23 del Literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

CLAUSULA QUINTO – RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

En todo lo no expresamente modificado por este Acuerdo Complementario, continuarán plenamente vigentes las disposiciones del Convenio referido en los Antecedentes.

Y para constancia, se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tener en el lugar y fecha indicados.